



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTOS DE PITAYA SILVESTRE (STENOCEREUS QUERETAROENSIS) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA); REPRESENTADA POR EL C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JIRA" Y POR OTRA PARTE EL GRUPO DE LA POBLACIÓN DE HUISICHI, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO, REPRESENTADA POR EL C. GENARO ENRIQUE FLORES ROSALES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GRUPO", QUE EN CONJUNTO SE RECONOCERÁN COMO "LAS PARTES". EXPRESANDO CADA UNA SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, PRECEPTOS DE DERECHO Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017 (dos mil diecisiete), contempla dentro de la partida presupuestal 11004451, denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", recursos que han de aplicarse para el programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil en su modalidad de Cofinanciamiento", en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con lo que al respecto señalen las Reglas de Operación y a cargo de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS).

Las Reglas de Operación se publicaron el 25 (veinticinco) de febrero del año 2017 (dos mil diecisiete), en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en las cuales se establece que será a través de la celebración de Convenios de Colaboración, en los cuales quedarán asentados los alcances, responsabilidades y compromisos de cada una de las partes que intervienen en el desarrollo de "EL PROGRAMA". El punto 8.1 inciso B, de las Reglas de Operación establece como tipo de apoyo económico mediante un sistema de conversión para proyectos denominados estratégicos. La coinversión se podrá dar entre La SEDIS y otras entidades del gobierno del Estado y/o Gobierno Federal y/o Gobierno Municipal U Organismos Públicos Descentralizados de cualquier nivel de gobierno, que ejecuten proyectos con la participación de Organismos de la Sociedad conforme lo establece el punto 8.2, apartado B.

Atendiendo a todo lo anterior, se estableció una coordinación interinstitucional entre la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), para que en los proyectos que se presenten en el programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", que tengan objetivos medioambientales y fortalezcan a la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE), la SEMADET sea el apoyo técnico para el cumplimiento y seguimiento de dichos proyectos apoyados.

En este contexto, el 31 de mayo del 2017, se firmó un convenio de concentración entre la SEDIS, la SEMADET y las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente (JIMA), que tiene como objeto establecer las bases y responsabilidades de coordinación y colaboración entre las partes para integrar sus acciones en el debido ejercicio de los apoyos económicos que la SEDIS otorgue a las JIMA, conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa de "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil en su modalidad de cofinanciamiento".

En lo referente a la "JIRA", se ubicaron diferentes proyectos potenciales ante los diez municipios que conforman la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) con grupos de mujeres, jóvenes y productores, los cuales se analizaron y priorizaron para su implementación.



Fue así que se valoraron las posibilidades de impulsar acciones de colaboración entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) y el Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, para el proyecto "Productos de Pitaya Silvestre (*Stenocereus queretaroensis*)", proyecto integrado por 5 mujeres y 5 jóvenes del municipio de Tolimán, Jalisco.

En el presupuesto de egresos del Programa Operativo Anual (POA) 2017 de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), se encuentra autorizado en la partida 446 Ayudas Sociales a Cooperativas, del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, una inversión de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para la ejecución del proyecto "PRODUCTOS DE PITAYA SILVESTRE (STENOCEREUS QUERETAROENSIS)". Los cuales serán entregados solo en especie para el cumplimiento del proyecto.

En tal sentido, para la firma de este Convenio de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA":

1. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "LA JIRA" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
2. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de abril del año 2016; así como el acta de sesión del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo del año 2016 y ratificado en acta de fecha 03 tres de octubre del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.
3. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
4. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es **JIM071027450**.

Enrique FR

cu



5. El objeto de "LA JIRA" es brindar apoyo técnico a los ayuntamientos municipales señalados antes, en la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios. Así como en los demás temas y objetivos que el Consejo de Administración determine.
6. Tiene la suficiencia presupuestal requerida para el cumplimiento del presente Convenio.

II. Declara "EL GRUPO" que:

1. Es un grupo organizado no formal de cinco mujeres y cinco jóvenes de la comunidad de Huisichi, del municipio de Toluacán.
2. Que es un proyecto en el que han trabajado por dos años en la elaboración de mermeladas y rollo de pitaya en pequeñas porciones, y de manera cacería, a causa de no contar con la infraestructura y herramientas de trabajo adecuadas.
3. Que está conformado por las siguientes personas:
 - Gerardo Enrique Flores Rosales.
 - María Rosa Sandoval Delgado.
 - Yohana Solano Sepúlveda.
 - José Emmanuel Solano Delgado.
 - Manuel Arturo Flores Gordian.
 - María Eva Delgado Flores.
 - Santos Ismael Flores Granero.
 - Kary Daniela Gordian Rosales.
 - Jesús Ignacio Delgado Flores.
 - María Rosenda Flores Granero.
4. Que en este sentido los integrantes de "EL GRUPO" le otorgaron al C. Gerardo Enrique Flores Rosales el carácter de representante del grupo organizado no formal de mujeres y jóvenes y este declara que; es mexicano, mayor de edad y se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector: eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM
5. Señala su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en la calle eliminado:palabra art21 fr.I LTAIPJM C.P. 49767, en la localidad de Huisichi del Municipio de Toluacán, Jalisco.
6. Firma el presente Convenio de colaboración con "LA JIRA", teniendo la finalidad de lograr la mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de las actividades que realiza en el proyecto.

Enrique FR

2017

Conoce a detalle las actividades del proyecto, por lo tanto firma el presente Convenio de colaboración con "LA JIRA", teniendo la finalidad de lograr la mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de las actividades que realiza en el proyecto.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1. Es prioridad de "LA JIRA" y "EL GRUPO" ejecutar acciones conjuntas para el impulso y desarrollo de proyectos productivos sustentables que mejoren la calidad de vida de los poseedores de los bosques y selvas, disminuyendo la degradación que sufren actualmente por la deforestación y cambio de uso de suelo a nivel mundial, en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE).



2. La ejecución conjunta de las acciones materia de este Convenio de colaboración ayudan a proteger la salud pública y contribuyen al mejoramiento del medio ambiente, para que éste sea más sano para los habitantes de la Cuenca. Toda vez, que se garantiza un aprovechamiento más eficiente de los recursos naturales.
3. La ejecución conjunta de este Proyecto es de utilidad pública para los Ayuntamientos que integran "LA JIRA".

Expuesto lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio de colaboración. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO:

- I. De la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, los artículos: 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15, 17, 18, 21, 22, 133, 134, 142 y 143.
- II. Del Código Civil de Jalisco los artículos 161, fracciones III y VI; 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 208, 216, 226, 1261, 1264, 1266, 1267, 1271, 1298, 1299, 1309, 1310, 1328, **1329** y demás aplicables del ordenamiento citado.
- III. Del convenio de creación del "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.

Así como la demás legislación que resulte aplicable. Por lo que, se sujetan a los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- El presente Convenio de colaboración se firma con el objeto del trabajo conjunto de la "LA JIRA" y "EL GRUPO" con el cual se pretende impulsar la creación de una microempresa dedicada a la producción y comercialización de producto derivados de la Pitaya, así como el fomento de sistemas productivos diversificados con enfoque agroforestal, como una alternativa para mitigar el cambio de uso de suelo. Para tal efecto, en anexo adjunto a este convenio, se describe el proyecto a realizar y los insumos a entregar, mismos que tienen un valor total de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

De igual manera, "EL GRUPO" acepta que la "LA JIRA" supervise de manera directa el trabajo que realicen como parte de las responsabilidades que este asumirá a la firma del presente convenio de colaboración. Por lo que, para asegurar una adecuada realización y que la supervisión del trabajo realizado sea oportuna y eficaz, "LA JIRA" contará con el personal adecuado para dar seguimiento a los trabajos por realizar, personal que tendrá las capacidades técnicas y profesionales para ejecutar sus actividades de forma adecuada, logrando desahogar cualquier situación que pudiese surgir durante el desarrollo del proyecto.

Con la finalidad de que las actividades se desarrollen de forma fluida, "LA JIRA" otorgará distintos medios de comunicación a "EL GRUPO", para que estas puedan contactar al personal correspondiente y resolver cualquier asunto relacionado con los trabajos durante el desarrollo del proyecto. Por lo que "LA JIRA" se compromete a dar atención, por medio del personal que designe, para dar solución pronta a los posibles problemas, siempre y cuando sean de su competencia; en caso de no ser así, esta orientará a "EL GRUPO" para la gestión adecuada a los medios correctos en la solución de los problemas.

Enrique FR

Enrique FR



SEGUNDO.- Por otro lado, "EL GRUPO" se compromete a brindar todas las facilidades para que "LA JIRA" pueda realizar las labores de supervisión de su trabajo, haciendo las recomendaciones pertinentes en caso de ser necesario.

TERCERO.- Las actividades que "EL GRUPO" se compromete a realizar estarán encaminadas a:

1. Acondicionamiento de infraestructura y espacio donde se elaboraran las mermeladas.
2. Construcción de horno para pan de pitaya.
3. Instalación de cerco perimetral en las parcelas.
4. Implementación de sistemas productivos diversificados utilizando el Pitayo (*Stenocereus queretaroensis*).

CUARTO.- "LA JIRA" y "EL GRUPO", acuerdan que la vigencia de este Convenio de colaboración, será por el período a partir de la firma del presente convenio y hasta el 28 de febrero de 2018, tiempo en el cual deberán estar terminados todos los trabajos planificados en el proyecto. En caso de no ser así, "LA JIRA" tomará las medidas que sean necesarias para desahogar dicho convenio.

A efecto de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones de "EL GRUPO" y "LA JIRA" se obligan a proporcionar los materiales y equipo necesarios para cumplir con la cláusula tercera del presente convenio de colaboración.

QUINTA.- "LA JIRA" y "EL GRUPO", convienen que el personal que cada uno designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio se entenderá exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó, o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones por las otras partes. Por lo que en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- "LA JIRA" y "EL GRUPO", podrán revisar, actualizar y modificar el presente Convenio, previo acuerdo común de los participantes. Asimismo, lo no previsto en el presente Convenio podrá ser analizado y resuelto por los signantes de común acuerdo.

SÉPTIMA.- Por otro lado, las partes podrán dar por terminado anticipadamente este Convenio, previo acuerdo en común, conforme a los lineamientos y preceptos que le dieron origen. La terminación anticipada deberá constar por escrito y estará firmada por los que estén jurídicamente facultados para hacerlo. Su terminación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- También será causa de rescisión de este instrumento, sin responsabilidad civil, administrativa ó de cualquier otra índole para "LA JIRA" el hecho de que "EL GRUPO" no realice las actividades contempladas en la cláusula Tercera.

NOVENA.- "LA JIRA" y "EL GRUPO", convienen que para la resolución de los posibles conflictos que surjan por su ejecución, están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe de cada una de las partes, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

En caso, de que no haya acuerdo entre las partes, éstas convienen expresamente que de haber controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio; "LA JIRA" y "EL GRUPO" se sujetarán

Enrique FR
de c.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL GRUPO DE LA COMUNIDAD DE HUISICHI, MUNICIPIO DE TOLIMAN, JALISCO

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles ó Administrativos según corresponda, mismos que se ubican en Autlán de Navarro, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa.

Por tanto, las partes en este Convenio de colaboración reconocen que en este instrumento no existe lesión, dolo, error, ni enriquecimiento sin causa, haciendo renuncia expresa en consecuencia a toda acción de nulidad que pudiera fundarse en dichas causales.

Por lo que, leído que fue este Convenio y enteradas las partes del contenido y alcances jurídicos de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en la ciudad de Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2017. El presente Convenio consta de 6 (seis) hojas útiles, incluyendo firmas.

POR "LA JIRA"


Oscar Gabriel Ponce Martínez
Director y Representante legal

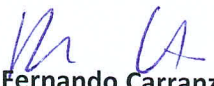
IFE no. ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~

POR "EL GRUPO"


Genaro Enrique Flores Rosales
Representante

Clave de elector ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Eloy Fernando Carranza Montaña.
Jefe Operativo de Proyectos de la JIRA
Clave elector ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~


Ana Lucila Ramírez Gutiérrez
Coordinadora Administrativa de la JIRA
IFE no. ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA JIRA Y "EL GRUPO"; PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PRODUCTOS DE PITAYA SILVESTRE (STENOCEREUS QUERETAROENSIS)" DOCUMENTO QUE CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO, INCLUYENDO FIRMAS.



1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

Productos de Pitaya Silvestre.

2.- OBJETIVO GENERAL:

Impulsar la creación de una microempresa dedicada a la producción y comercialización de productos derivados de la Pitaya, así como el fomento de sistemas productivos diversificados con enfoque agroforestal, como una alternativa para mitigar el cambio de uso de suelo.

3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Consolidar el desarrollo de una microempresa.

Fortalecer las capacidades locales, mediante la capacitación en gestión y administración de proyectos productivos, y su conformación legal en un mediano plazo.

Fomentar la producción de productos locales sustentables, y su posicionamiento en el mercado.

Difundir la implementación de sistemas productivos diversificados, utilizando el Pitayo (*Stenocereus queretaroensis*), como especie principal para la implementación de sistemas agroforestales.

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Tolimán Jalisco, en 2013 realiza el primer festival de la pitaya iniciando con el tradicional corte del exótico producto en los campos de la región, conociendo la vida de los llamados pitayeros, al disfrutar de un recorrido turístico que culmina en la plaza de la localidad de Huisichi. El objetivo de este festival que se sigue realizando hasta la fecha es difundir el potencial que tiene la localidad en la producción de pitaya roja; este evento permite a los habitantes vender sus productos a un precio justo y no malbaratarlo a manos de revendedores.

En la plaza de la localidad se instala una exposición gastronómica de productos derivados de la pitaya, como pan, agua, gelatina, dulces y mermeladas, para deleitar el paladar de visitantes de principalmente de los municipios de Zapotitlán, Ciudad Guzmán, Autlán, El Grullo, San Gabriel e inclusive del vecino estado de Colima, lo que resalta mas el éxito del festival que se realiza hasta la fecha.

Es por esto que surge el interés de participar en el festival del grupo integrado por 5 mujeres y 5 jóvenes que han participado en los dos últimos años con la producción de mermelada y dulce de pitaya de manera casera, productos que son insuficientes por la demanda que han tenido en dicho evento.

5.- DESCRIPCIÓN DE GENERAL:

El proyecto "Productores de Pitaya Silvestre", está integrado por 5 Jóvenes y 5 Mujeres que han trabajado por dos años en la elaboración de mermeladas y rollo de pitaya en pequeñas porciones,

Enrique FR

Ch u.



y de manera cacera, a causa de no contar con la infraestructura y herramientas de trabajo adecuadas. Los productos elaborados son aproximadamente 280 a 300 frascos de mermelada y 50 rollo para ofrecerlos principalmente en el festival de la pitaya. La materia prima se obtiene de 12.5 hectáreas propiedad de 2 jóvenes integrantes del proyecto.

Con la implementación del proyecto se pretende acondicionar el espacio donde se elaboraran las mermeladas, la adquisición de herramientas de trabajo y un horno para la elaboración de pan de pitaya. Otra actividad es la implementación de un sistema agroforestal en la parcela para incrementar la productividad, tanto del componente agrícola, forestal y pecuario. Esto abonara a la mitigación y/o adaptación del cambio climático, con la asociación de especies y el incremento de productos a obtener en la misma parcela.

Actividad	Beneficio/función
Construcción de Infraestructura	Contar con un espacio adecuado para la elaboración del producto.
Construcción de Horno	Incrementar la diversidad de productos para ofrecer al mercado.
Adquisición de Herramientas de trabajo	Contar con las herramientas adecuadas para procesar la materia prima, obteniendo una mayor producción con menor costo.
Capacitación	Fortalecimiento de las capacidades autogestivas del proyecto a largo plazo.

6.- UBICACIÓN: El Municipio de Tolimán se localiza al sur del estado a una altura de 750 msnm, limita al norte con los municipios de San Gabriel y Tuxcacuesco; al sur con el estado de Colima; al este, Zapotitlán de Vadillo; y al oeste, Cuautitlán y Tuxcacuesco. Su extensión territorial es de 512.18 km²

El proyecto se pretende ejecutar en la localidad de Huisichi, se localiza en el Municipio Tolimán del Estado de Jalisco. A una altitud de 900 metros sobre el nivel del mar; sus coordenadas GPS:

Longitud: 103°51.950'O

Latitud: 19° 33.983'N

ESTADO: Jalisco

MUNICIPIO: Tolimán, Jalisco.

LOCALIDAD: Huisichi

7.- MAPA

Enrique FR

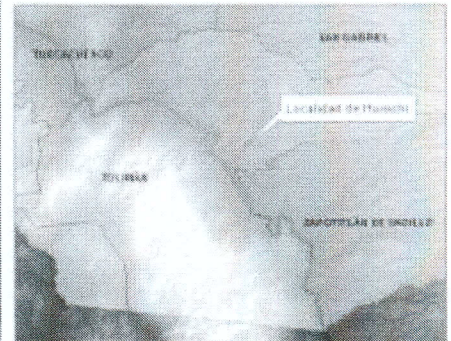
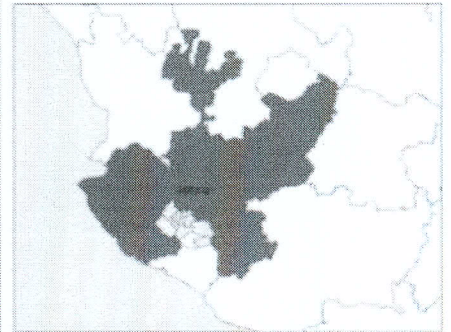
CEG.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



**Ubicación Proyecto
Pitaya Huisichi**



Enrique FR

8.- DESGLOCE DE ACTIVIDADES

Actividad
Conformación del Comité de Contraloría con participación Ciudadana.
1.- Cotización y Adquisición de Materiales de construcción.
2.- Cotización y Adquisición de herramientas de trabajo (mesas, licuadora, frascos, cazo de cobre)
3.- Firma de contrato con la Asociación Civil. Implementación de talleres que permiten un desarrollo y gestión organizacional del grupo de mujeres, como base para promover la participación y acceso a recursos, beneficios e ingresos que se generan desde el proyecto.
4.- Construcción de infraestructura.
5.- Construcción de horno para pan de pitaya

Cec

✓



6.- Instalación de cerco perimetral en las parcelas
7.- Adquisición de insumos para la producción de planta forestal, forrajera, agrícola y dendroenergética.
8. Capacitaciones

9.- **MONTO TOTAL DEL PROYECTO:** \$ 260,000.00 (Doscientos Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

10.- **MONTO DE COINVERSIÓN:** \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N. 00)

11.- **NUMERO DE BENEFICIARIOS:**

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 10

INDIRECTOS: 250

(Fuente: Estimación del CONAPO, índice de marginación; y CONAPO (2011)

12.- **IMPACTOS ECOLOGICOS ESPERADOS:**

Mitigación de cambio de uso de suelo a través de la implementación de sistemas agroforestales.

Implementación de cultivos que fomentan la retención de suelos.

Conservación de biodiversidad, por ser una fuente de alimentación de fauna silvestre.

Mitigación al cambio climático, a través de la implementación de los sistemas diversificados.

13.- **IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ESPERADOS:**

Una mejor calidad de vida para los habitantes de la localidad

Fuente alternativa económica sustentable.

Mejoramiento de la salud pública, mediante la producción de alimento libres de agroquímicos.

Alternativa para jóvenes de la localidad como fuente de empleo

Enrique FR



14.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad	Mes				
	Jul	Ag o	Se p	Oct	Nov
Elaboración de Solicitud de Proyecto					
Cotización y Adquisición de Materiales de construcción.					
Firma de contrato con la Asociación Civil. (Capacitaciones)					
Cotización y Adquisición de herramientas de trabajo.					
Construcción de infraestructura					
Construcción de horno para elaboración de pan de pitaya					
Producción de planta forestal, forrajera, agrícola y dendroenergética.					
Instalación de cerco perimetral en las parcelas					
Capacitación					

Enrique FR

15.- MEMORIA DE CALCULO:

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
Mesa de acero inoxidable de 180 x 70	pza	3	\$7,000.00	\$21,000.00
Ollas de acero inoxidable(marmita)100 kg para sacar por tandas	pza	1	\$84,000.00	\$84,000.00
Licudadora industria acero	pza	1	\$10,000.00	\$10,000.00
Frasco	pza	500	\$20.00	\$10,000.00
Horno	pza	1	\$2,000.00	\$2,000.00
Botellas	pza	400	15	\$6,000.00
Contrucción de barda	m2	5	2,000.00	\$10,000.00
Herreria en area de elabor	Lote	1	15,000	\$15,000.00
Malla electrsoldada para	Pza	21	2,000	\$42,000.00
Capacitación		4	15,000	\$ 60,000.00
TOTAL				\$260,000.00

Enrique FR



MEMORIA FOTOGRAFICA

HUISICHI, MUNICIPIO TOLIMAN, JALISCO.

“ PRODUCCIÓN DE PITAYA SILVESTRE (*Stenocereus queretaroensis*)”



Imagen 1.- Espacio donde se elaborara los productos actualmente. Y donde se pretende implementar actividades de mejora. (construcción de barda y colocación de herrería)

Enrique FR

Car.



Imagen 2.- Parcelas de producción de Pitaya (*Stenocereus queretaroensis*)



Imagen 3.- Equipamiento para la transformación de la Pitaya (*Stenocereus queretaroensis*)

Enrique FR

✓

✓

✓